



Resolución Directoral N°²⁴⁵ -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 11 OCT. 2019

VISTOS: El Informe N° 6484 y 6846-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 017-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SAN BARTOLO, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de San Bartolo;

Que, con fecha 03 de mayo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 079-2019-MINAGRI-PSI, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra mencionada, con monto total de S/ 638,907.09 Soles y con plazo de ejecución de 50 días calendario;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 26 de julio del 2019 el Residente de Obra (PASCUAL ALVARADO RURISACA) anotó en el Asiento N° 130 del Cuaderno de Obra lo siguiente "Se hace conocer a la supervisión que esta actividad del muro de anclaje, se está llegando a las metas finales al 100% de la intervención";

Que, con fecha 26 de setiembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor (JOSE ALBERTO AMPUERO SANDOVAL) anotó en el Asiento N° 131: "Se hace de su conocimiento que se informara el termino de los trabajos en obra y se solicitará la conformación del comité de recepción de obra";

Que, mediante Carta N° 003-2019-SUPERVISOR NER SAN BARTOLO recibido por la Oficina de Gestión Zonal de Lambayeque con fecha 02 de setiembre de 2019 el Supervisor de Obra indico: " (...) solicitar la conformación del Comité Recepción de trabajos realizados durante el proceso de ejecución de la obra,el avance físico alcanzo



el 100%, ... los trabajos se iniciaron el 16 de mayo y culminaron el 26 de julio de 2019", para lo cual, acompañó copias simples del Cuaderno de Obra;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 047-2019-MINAGRI-PSI-OGZCH, el veedor designado por el PSI, JORGE ALBERTO ALVARADO TORO, informó a la Oficina Gestión Zonal de Lambayeque, la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 0037-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, el Jefe de la Oficina Gestión Zonal de Lambayeque solicitó a la Dirección Ejecutiva del PSI, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada.

Que, con fecha 23 de setiembre de 2019, mediante Informe N° 6484-2019-MINAGRI-PSI-OS bajo los argumentos del Informe N° 109-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, la Oficina de Supervisión solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutorio de la conformación del comité de recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: I) Presidente: Ing. Cesar Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Lambayeque), ii) Primer miembro: Ing. Jorge Alberto Alvarado Toro (Veedor - Chiclayo), y iii) Asesor Técnico: Ing. Jose Ampuero Sandoval (Jefe de la Supervisión de la obra).

Que, con fecha 26 de setiembre de 2019, mediante Memorandum N° 7234-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego devolvió a la Oficina de Supervisión el pedido de conformación de Comité de Recepción de obra a la Oficina de Supervisión, debido que habría una demora en el trámite en la gestión de la designación del Comité de Recepción de obra, asimismo, solicitó los descargos correspondientes a fin que se prosiga con las acciones conducentes;

Que, mediante Informe N° 6846-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión, absolvió las observaciones al pedido de conformación del Comité de Recepción de Obra, bajo los argumentos del Informe N° 418-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, concluyendo que *"si bien no se cumplió en solicitar la recepción de obra en los plazos establecidos en la citada Directiva,... se requiere conformar el comité de recepción"*;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra *"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal San Bartolo Sector Salas, Distrito de Salas,*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 245-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Cesar Tepe Samillán
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Lambayeque
- Primer Miembro : Ing. Jorge Alberto Alvarado Toro
Veedor – Chiclayo
- Asesor Técnico : Ing. Jose Ampuero Sandoval
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 017-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SAN BARTOLO.

Artículo Quinto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por el trámite para la designación del Comité de Recepción.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO